



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1315,

EN CONCON,

12 JUN 2020

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N°1045 de fecha 17 de abril del 2020, donde Ratifica Modificación N° 1 Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Seremi MINVU, el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concon.
- E. La Ley N° 20.730, Ley del Lobby, artículo 4 Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

CONSIDERANDO:


- Que este municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 1256 del 29 de mayo del 2020, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializados, menor de 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N° 3585-12-IN20, ingresados al portal de Mercado Público, con el proveedor de Profesión Trabajador Social, Marcelo Cortes Toledo RUT [REDACTED] para la contratación de Servicios Especializados Profesional, como Gestor Comunal del Programa Campamento, apoyo a la Oficina de Vivienda. El servicio tendrá una duración de 12 meses, desde el 18 de mayo del 2020 al 17 de mayo del 2021, el presupuesto total para esta contratación es de \$ 8.000.000, conforme a lo señalado en el artículo N° 105, 106, 107 y 109 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una constatación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que en este mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una comisión evaluadora al efecto, la que con fecha 08 de junio del 2020, procedió a la apertura electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora.
- Que revisando los antecedentes de la propuesta ID 3585-12-IN20 denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL, TRABAJADOR SOCIAL**", para los servicios Profesionales como **GESTOR COMUNAL DEL PROGRAMA CAMPAMENTO**, apoyo a la Oficina de Vivienda, la comisión evaluadora no encuentra ningún reparo en ellos, y que los documentos, acreditan la especialización que la Municipalidad requiere, para los servicios a contratar.
- Acta de Evaluación, de fecha 08 de junio de 2020, de Servicios Especializados Menor a 1000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3585-12-IN20, del Portal Mercado Público, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL, TRABAJADOR SOCIAL**", en la que se sugiere al Sr. Alcalde, continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios profesionales de **MARCELO CORTES TOLEDO RUT [REDACTED]** quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N° 105, 106, 107 y 109 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, con providencia alcaldicia.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 100 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reclamo D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **MARCELO CORTES TOLEDO RUT [REDACTED]** trabajador Social en las funciones de **GESTOR COMUNAL DEL PROGRAMA CAMPAMENTO**, apoyo a la Oficina de Vivienda, El servicio tendrá una duración de 12 meses , desde el 18 de mayo del 2020 al 17 de mayo del 2021 , presupuesto total para esta contratación es de \$ 8.000.000
- 2.- **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
- 3.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 4.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/VCF/vcf
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
10 JUN 2020
RECIBIDO HORA: *13:15*